

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho del Sr. Juez, la presente demanda digital que correspondió por reparto, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ para evitar la propagación por contagio del covid-19. Se autorizó el ingreso del 40% de la planta de personal, no se autoriza el ingreso de usuarios ni apoderados. Sírvasse proveer.
Cali, julio 13 del 2021

Auto No.1197
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, julio trece (13) del año dos mil veintiuno (2021).

Radicación	76001-3110-004-2021-00234-00
Proceso	DIVORCIO
Demandante	ALBERTO CARDONA
Demandada	LUZ HELENA MUÑOZ TORRES
Asunto	INADMISION

Al revisar la presente demanda VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL interpuesta mediante apoderado judicial por el señor ALBERTO CARDONA contra LUZ HELENA MUÑOZ TORRES observa el Juzgado que ésta adolece de los siguientes defectos:

- 1º.). No se ha indicado en el poder la dirección electrónica del apoderado, la que deberá de coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Decreto 806 del 2020
- 2º). No se ha indicado en los hechos de la demanda, cual fue el último domicilio conyugal de la pareja.
- 3º). No se acredita con la demanda, que haya sido enviada copia de la misma a la demandada. Decreto 806/2020.
- 4º). La apostilla ha sido aportada en idioma diferente al español.
- 5º). Debe de aclararse en la demanda el email del demandante y de la demandada, ya que se ha indicado el mismo para los dos.
- 6º.) No se ha indicado el correo electrónico de los testigos. Decreto 806/2020.
- 7º). Se ha indicado en el acápite denominado Derecho y Procedimiento y Competencia, normas del Código de Procedimiento Civil, Código este que a la fecha no está vigente.

En razón a lo anterior se,

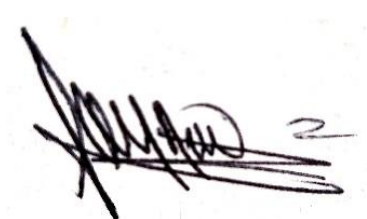
R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL interpuesta mediante apoderado judicial por el señor ALBERTO CARDONA contra LUZ HELENA MUÑOZ TORRES.

SEGUNDO. CONCEDER al actor un término de cinco (5) días para subsanar lo anotado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a small number '2' written to the right of the signature.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO.

myrb